



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 500

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 673, PRESENTADA POR DOÑA **AGUSTINA SARAVIA DE LLACSA**, IDENTIFICADA CON DNI N° **21449369**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 447 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MARCELA YATACO VIUDA DE SARAVIA Y OTROS A FAVOR DE: IRENE SARAVIA YATACO**, CON FECHA 27 DE SETIEMBRE DEL 1976, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2028 AL 2033, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1975 - 1976, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 11 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **AGUSTINA SARAVIA DE LLACSA** IDENTIFICADA CON DNI. N° **21449369**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2023 11:33:20-0500





dos mil veintidos,

ARTICULO V N° 13211766

República Peruana

Exposición de compra y venta

Amo de 1921

Numero cuarenta y cuatro mil. Cu Chis
 Coupra. Venta.. cha alto,
 a veinte
 siete de
 Setiembre
 de mil no
 veientos
 setentiseis,
 ante mi
 Daniel.
 Abogado del
 Rio, abogado notario, inscrito en el re-
 gistro Militar con libreta de conscrip-
 ción número Trececientos setentidos -
 mil Trececientos cincuenta y seis en el Re-
 gistro Electoral con el número cuatro
 milloves quinientos sesentidos mil
 Trececientos veis y con libreta Tributa-
 ria con el número seis milloves Tres-
 cientos sesenta mil cuatrocientos diez
 sesis y los Testigos que al final se expre-
 san fueron presentes: de una parte,
 Doña Marcela Lataco viciada
 de Saravia, Mayor de edad, viuda,



/de ocupación se las atenciones de su
hogar, inscrita en el Registro Tribu-
tario con el número mil ciento treinta
y seis provisional según cédulas
no presunta tributa Electoral por ser
alfabeta; don Sabino Latac Pa-
cha, mayor de edad,
inscrito en el Registro Militar,
con tributa de conscripción número

en el Registro Electoral
con el número

y con tributa Tributaria con el número

; don Guido
mir Latac Pachas, mayor de edad,
inscrito en el Re-
gistro Militar con tributa de conscrip-
ción número

en el Registro Electoral con el número

y con tributa Tri-
butaria con el número

; doña María Cleodora Lata-
co Zome, mayor de edad, casada,
inscrito en el Registro Militar con lo
tributa de conscripción número



dos mil veintiseis.

Nº 10211764



en el Registro Electoral con el
número cuatro milloves quinientos ochenta y
Tiene un doscientos diecinueve por libe-
ta Tributaria con el número

; y don Godomiro Sataco So-
no, mayor de edad,
inscrita en el Registro Militar con li-
beta de conscripción número

en el Registro Electoral
con el número

y con libeta Tributaria con el número

; y de otra parte, -
doña Grece Sarabia Sataco, mayor
de edad,

inscrita en el Registro Electoral
con el número

y con libeta Tributaria con el número

- Todos los compare-
cientes son peruanos, mayores de edad,
vecinos del lugar, sufragantes en las
últimas elecciones generales, inscri-
tos en el idioma castellano, bárbles,

Y para, cocontratar a quienes conozco
asi como a los testigos que han solicita-
do y que se expresan al final de es-
ta escritura de que doy fe; y cumpli-
das las prescripciones de los articu-
los treinta y ocho al cuarenta y cinco
de la ley de notariado de que
tambien doy fe; solicitaron que de-
vara a escritura publica la venta
de compra-venta que firmada, me
entregaron y que es del tenor siguiente.
De... No me acuerdo... Señor Notario, En
su Registro de escrituras publicas,
sirvase extender una de compra-
venta que celebras de una parte do-
ña Marcela Tataco Pachas viuda de
Saraiva, con la intervencion de don
Gabino Tataco Pachas; don Teodomiro
Tataco Pachas; doña Maria Cleo-
dora Tataco Zomes y don Teodomiro
Tataco Zomes, estos dos ultimos en re-
presentacion del que fue don Cleodo-
ro Salavidad Tataco Pachas, a quienes
se les nombrara en lo sucesivo como
"los vendedores" y de otra parte, co-
mo comprador doña Lina Sara-
iva Tataco, en los siguientes terminos:
Primero... Doña Marcela Tata-
co Pachas viuda de Saraiva es propie-
taria de un predio situado de l... }



dos mil treinta -

V. N.º 19211762



doscientos noventa y cinco metros cuadrados de superficie, ubicados en la zona de Saravia del pago de Toco Bajo, distrito de Socio Prado de la Provincia de Arequipa, cuyos dueños son: por el Norte, la propiedad de Gladis Saravia; por el Sur y Este, la propiedad de Gildardo Amante y por el Oeste, la de Marcela Zataco, hoy Filis Saravia Zataco. Este terreno fue adjudicado en propiedad a don Gildardo Zataco Bueyos por la escritura de partición de bienes de fecha 28 de agosto de mil noventa y cinco metros cuadrados otorgada por este caso don Gildardo Zataco Pachas y otros ante el feudo notario de esta ciudad don Víctor E. Alva. Al fallecimiento de don Gildardo Zataco Bueyos, ocurrido el 28 de agosto de mil noventa y cinco metros cuadrados, sus herederos que son los herederos, conviniendo en forma privada en ejecutar la partición de los bienes causados por el finado, adjudicándolos a don Marcela Zataco de Saravia el testimonio desento en la cláusula primera que antecede sin el primer pago del impuesto sucesorio, como se establece en el artículo de la exposición acordada por el artículo mil,

Artículo cuarenticuatro del Decreto Supremo
doscientos setentiocho - sesentiocho H.C.,
dictado con autorización de la ley de
existe un cuarenticuatro, en razón de
tratarse de una pequeña unidad agri-
cola familiar, trabajada directamente
de por la propietaria y dedicada -
exclusivamente al cultivo de produc-
tos de pan llevar - legumbre. Por la pre-
sente escritura docta Marcela Sataco
Sacla, viuda de Saravia da en venta
real y enajenación perpetua en favor
de doña Irene Saravia Sataco y ésta
compra el terreno rural a que se con-
trae la cláusula primera de esta mi-
nuta, comprendese en la com-
pra - venta el suelo, subsuelo, entradas,
salidas, servidumbres, derechos de
uso de las aguas de riego y todo cuan-
to le pertenece, sin reserva ni limita-
ción alguna y libre de carga y grava-
men, obligaciones en todo caso a la
evicción y saneamiento de ley Ter-
cer. El precio de la compra - venta es
la suma de cinco mil soles oro que
la compradora pagará a la vende-
dora en el acto de la suscripción de
la escritura originada por esta mi-
nuta, de lo que dará usted fe señor
notario.. Los otorgantes declaran

los mil Tricientos. -

VN-13211760



que el precio autedicho corresponde al
valor real del inmueble vendido, pero
que si hubiera alguna diferencia, que
no la hay, recaerá en la, así como
renuncia a toda causa, acción, o excep-
ción que pudiera favorecer y tienda
a anular el presente contrato, que des-
de luego no perciben. Cuarto. Los otor-
gantes asumen solidariamente los
compromisos que afectan al bien vendido
y más especialmente la comprada-
ra se obligan a sufragar los que gra-
van la sucesión de don Isidoro La-
Taco Ucayaco, constituyendo hipote-
ca legal a favor del Fisco sobre el in-
dicado precio. A tales efectos señalan
por domicilio, los vendedores y com-
pradora, el pago de Toco, Talla de Sa-
rana distrito Procs Prado. Sirvas
señor notario formalizar la minu-
ta que autedece con arreglo a ley.
Echada veinticuatro de agosto de mil
novecientos setenta y tres. A luego de do-
ña Marcela Lataco Pachas que ignora
firmar: F. Saravia. Alberto Pellido.
Abogado registral número ciento mil
veintidos. Gabino Lataco. Zoelocuen
Lataco. María Cleodora Lataco.
Zoelocuen Lataco. Ines Saravia.
A la Jefatura Departamental de Com

Excepciones para su pronta cesación.
Daniel Abogá. Notario. - Se concede
el pase de la presente cédula de com-
pra-venta que otorgan doña Marcela
Gataco Pachas viuda de Saravia y
otros, en favor de doña Irene Sara-
via Gataco, por el precio de soles oro
cinco mil, quedando a salvo el derecho
del Fisco a una fiscalización posterior,
de acuerdo al artículo quinto de la
ley número ocho mil quinientos cua-
renta y ocho. - Lca, diecisiete de Setiembre
de mil novecientos setenta y seis. - Dirección
General de Contribuciones. - Oficina de
partamental de Lca. - Manuel H. Ro-
dríguez Arce. - Pedro Pazuj. -
Sobr. Gutiérrez. - Recibo número cinco
mil cuatrocientos cuarenta y seis. - Banco
de la Nación. - Marcela Gataco de Sa-
ravia. - Irene Saravia Gataco. - Com-
pra-venta. - Precio soles oro cinco mil
soles oro. - alcabala y adiciones soles
oro cincuenta. - Fecha de pago veinte
dos de Setiembre de mil novecientos se-
tenta y seis. - Vea firma digital. - sello
Banco de la Nación. - departamento
de Recaudación. - Calcha. - Sogés
mas digital. - Dos sellos. - Ministerio
de agricultura. - Dirección General de
Contribuciones. - Declaración jurada

dos mil Tricientos.

Nº 10211758



Vendedor: Marcela Gataco de Saravia.
Lugar Saravia. Pucallpa - Ucayali. Ubica-
ción del bien: - Pago de Toco, Toma de Sa-
ravia. Destiempo Grosiv Prado. - Precio so-
les oro cinco mil. - Al contado. - Alca-
tala y adicional soles oro cincuenta.
Documentos que se acompañan: un
ejemplar de la escritura. - un ejem-
plar del comprobante de pago. - un
ejemplar de la declaración jurada
Lugar Saravia. - Boletín Provincial de
Blancha. - Declaración jurada de au-
toavalúo. - Marcela Gataco de Saravia.
Lugar Saravia. - Ubicación del bien. Toco
Pago Toma de Saravia. - Destiempo Grosiv
Prado. - Pago de Toco Toma de Sara-
via. - Autoavalúo soles oro tres mil.
Fecha de recepción del bien de mil no-
cientos setenta y tres. - Boletín Provincial
de Blancha. - Oficina de predios. -
Una firma ilicéptica. en sello. - Mi-
nistros de Agricultura. - Zona agrí-
cola V. - Declaración jurada un mil
tricientos veintidós setenta y tres.
Yo, el suscrito, he recibido de Marcela Gataco
de Saravia los siguientes documentos.
a) Formularios de Declaración ju-
rada con quince páginas. - b) Títu-
los de propiedad con cuatro páginas.
Blanca, tres de Diciembre de mil novecientos



cientos setenta... p. feb. Dirección de Re.
forma agraria y asentamiento Rural
Maya ymba ibigib. un sello. Se llevó
a instrumentos públicos la cincuenta pre.
cuenta la cual queda archivada con
el número cuatrocientos diecisiete.
e instruidos los otorgantes del conte.
nido y resultado de esta escritura
que les fué ratificaron en ella y fir.
maron con los testigos don Fortuna,
do Ruispe Salazar y don Daniel Son.
zales Faravia, ambos mayores de edad,
legalmente capaces, inscritos en el R.
gistro Electoral con los números cua.
tro milnoventa y cinco, quinientos sesentaynueve
mil ochocientos seis y cuatro milnoventa
y cinco, quinientos sesentaynueve mil cua.
trocientos respectivamente, ambos
con constancia de su pago, de esta
ciudad, de que doy fe. Así mismo.
También doy fe de que al proceder
a firmarse la escritura doña Ines
Faravia Gataco entregó en mi pre.
sencia a doña Marcela Gataco ve.
da de Faravia, don Gabino Gataco
Pachas, don Biodomiro Gataco, doña
María Clodora Gataco Gomez, don
Biodomiro Gataco Gomez, la cantidad
de tres milnoventa y cinco soles en dinero
efectivo billetes de actual circulación



dos mil Tricientos

N° 13211756



como cupo del precio de esta venta
a que se refiere la presente escritura. -
Igualmente doy fe de que por no saber
señalar donda Marcela Sataco viuda
de Sarania lo hago a su ruego don

miro donda Sataco

Quinientos cuarenta y ocho En blincha
Compra - Venta. Alta a rui
Dota: Luna Zomes vda de levantados de
y otros. Situado de
a favor de mil con.
Don: Zoua's Sotelo y esposa.. ciento se

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2023 11:23:38-0500